

13 de mayo de 2020

A TODA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL

Ivelisse Blasini Torres, Ed. D.
Decana de Estudiante

Durante los pasados días, nuestra comunidad estudiantil ha expresado muchas inquietudes sobre la distribución de los fondos de la Ley CARES. En la noche de ayer, la Dra. Aida I. Rodríguez Roig, rectora de la UPRH, le informó a la comunidad que ya se recibió la asignación de los fondos. Tengan la certeza que estamos trabajando de manera diligente para que ustedes puedan recibir los mismos. Sin embargo, ustedes juegan un papel crucial en este proceso, por ser los beneficiarios de los fondos. Por tal razón, solicitamos su colaboración para agilizar la otorgación de los mismos. Por esto les recomendamos realizar los **siguientes tres pasos**:

1

• Completar la FAFSA para el año 2019-2020

- Manera más rápida de validar los requisitos establecidos por el Departamento de Educación de los Estados Unidos. Si no la completa tendrá que entregar varios documentos a la institución para validar los requisitos. Recuerde, que al estar operando de forma remota, el proceso de entrega y validación se podría dilatar.
- Si no completó porque ya agotó su ayuda económica, llénela para validar la información requerida por el Departamento de Educación de los Estados Unidos.
- Le exhortamos a completarla, no más tarde del 18 de mayo de 2020.

2

• Registrar su cuenta de depósito directo

- Esto asegura que el dinero llegue más rápido. Si no tiene cuenta registrada, le exhortamos a realizarlo, no más tarde del 15 de mayo de 2020.
- El no registrarse en depósito directo implica que los fondos puedan tardar en llegar, ya que habría que emitir un cheque y enviarlo por correo postal, lo que tomará más tiempo en realizarlo.

3

• Certificar la necesidad

- Esto es un requisito del Departamento de Educación de los Estados Unidos.
- Debe ir al portal de estudiantes y acceder el *Certification of CARES Act Aid* bajo la sección de *My Financial Aid* y completar el mismo.
- Puede marcar más de una respuesta, según le aplique. Es importante que marque al menos una respuesta en la afirmativa, para ser considerado para recibir la ayuda.
- Sus contestaciones serán registradas, aunque el sistema no muestre mensaje de respuesta.
- Debe realizar este proceso a la mayor brevedad, preferiblemente al 15 de mayo de 2020.

Si ustedes ya completaron los pasos anteriores, no tienen que volverlos a realizar. Tengan la seguridad que los fondos van dirigidos a ustedes y serán distribuidos de manera equitativa entre todos los estudiantes que cumplan con los criterios establecidos para participar en los programas de la Sección 484 del *Higher Education Act*. Estos criterios son establecidos por el Departamento de Educación de los Estados Unidos, no por la Administración Universitaria. **A continuación les mostramos los criterios que les excluyen para recibir los fondos:**

1. Estar matriculado en programas de mejoramiento profesional (Educación Continua y Estudios Profesionales).
2. Haberte dado de baja antes del 13 de marzo de 2020.
3. No mantener un progreso académico satisfactorio (SAP).
4. Tener deuda de un sobrepago (reembolso) en las subvenciones del Título IV.
5. Tener incumplimiento de pago en un préstamo del Título IV.
6. No presentar al Departamento de Educación, como parte del proceso de solicitud de ayuda financiera original, una certificación (Declaración de Propósito Educativo) que incluya:
 - a. Una declaración de propósito educativo
 - b. Número de Seguro Social del estudiante (SSN)
7. No ser ciudadano de los Estados Unidos, o no ser un residente permanente o algún no ciudadano elegible.
8. No haber devuelto los fondos del Título IV obtenidos fraudulentamente, si el estudiante es declarado culpable por un jurado o han hecho alegación de culpabilidad o no impugnó los cargos.
9. Haber recibido fraudulentamente préstamos del Título IV por encima de los límites anuales o agregados.
10. No haber pagado cualquier cantidad del préstamo del Título IV que exceda los límites anuales o agregados, si el sobrepago se obtiene inadvertidamente.
11. Para los varones mayores de 18 años, no haberse registrado en el Servicio Selectivo.
12. No tener un número de Seguro Social válido.
13. Tener una condena federal o estatal por posesión o venta de drogas.

Toda la información antes mencionada es validada al completar la solicitud de FAFSA. Es por esto que se recomienda completarla. El que el estudiante haya agotado los fondos de Beca o no reciban Beca por su nivel socioeconómico, no los excluye de ser considerados.

De otra parte, los fondos de la Ley CARES van dirigidos a cubrir gastos relacionados a la adquisición de materiales, y tecnología para continuar las clases a distancia, compra de alimentos, pago de vivienda (por ejemplo, hospedajes y apartamentos), atención médica, cuidado infantil o cualquier otro gasto relacionado. **Por esta razón, es importante que completen el formulario de necesidad, ya que la institución es responsable de informarle al Departamento de Educación de los Estados Unidos que ustedes tienen necesidad en los renglones estipulados. Para ser considerado debe marcar, por lo menos, una de las áreas de necesidad.**

Agradeceremos se mantengan atentos a las comunicaciones oficiales que estaremos generando sobre este asunto.

¡Salud y bienestar para todos!